



RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS PRESENTADAS

De acuerdo con el Artículo 15 de la *Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de Elección de los Consejos Escolares de los Centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial*, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de Centros Educativos e Infraestructuras contra las decisiones que hayan sido adoptadas, en el plazo de reclamaciones existente entre la publicación de la relación provisional de candidaturas y la publicación de la relación definitiva de candidaturas, por la Junta Electoral. El recurso será presentado de manera preferente en la secretaría del centro educativo por el interesado o sus padres, madres o tutores/as legales, según corresponda, en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente relación definitiva de candidatos.

| SECTOR | CANDIDATOS/AS |
|---|---|
| Alumnado | NO HAY CANDIDATOS |
| Padres/Madres/Tutores legales/Tutoras legales | NO HAY CANDIDATOS |
| Personal de Administración y Servicios | ALEMÁN LÓPEZ, EVA MARÍA |
| Profesorado | HERNÁNDEZ CARAVACA, EVA MARÍA MARTÍNEZ RIVERO, ELENA VILLA BUENO, MARÍA JESÚS |

Murcia, a 11 de noviembre de 2024

El Presidente de la Junta Electoral

José Cano Hernández
(documento firmado electrónicamente al margen)

